

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será **ADELANTADO**.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen después de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

En uso de las atribuciones extraordinarias que me corresponden he nombrado Diputados provinciales a D. Pedro Piñal Lopez, por el distrito de San Vicente de la Barquera, vacante por fallecimiento de D. Manuel Sanchez Portilla; a D. Francisco Lopez de Tejada, por el de Cabezon de la Sal, vacante por destitucion de D. Rufino Fernandez Campa; a D. Pablo Quintana, por el de Santoña, vacante por haber aceptado yo el cargo que en la actualidad desempeño; a don Ladislao Setien, por el de Ramales, vacante por destitucion de D. José Herran Ruiz; a D. Lucrecio Jusúe, por el de Camaleño, vacante por no haber presentado oportunamente su acta el Diputado electo, a D. Luis de Villa Ceballos, por el de la Libertad (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Diputado a Cortes D. Antonio Fernandez Castañeda; a D. Antonio Bustamante Casaña, por el del Progreso (Santander), vacante por haber aceptado el empleo de catedrático del Instituto provincial don Juan Manuel Mazarrasa; a D. Martin Vial por el de San Francisco (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Gobernador de la provincia D. José María Herran Valdivielso; a D. Francisco Hazas, Marqués de Hazas, por el de la Catedral (Santander), vacante por haber aceptado el cargo de Alcalde de Santander D. Ignacio Perez Cuevas; a don Pascasio Murga, por el de Piélagos, vacante por renuncia de D. Ramon Perez del Molino, presentada hace meses; a D. Angel de los Rios y Rios, por el de Valdeolea, vacante por destitucion de don Ramon Muñoz Obeso; a don Telesforo Castañeda, por el de Reinosa, vacante por destitucion de D. Joaquin García Soto; a D. Antonio Herrera Arcosa, por el de Valderredible, vacante por renuncia

de D. Luis García, hace meses presentada; a D. José de la Lastra, por el de Villacarriedo, vacante por no haber resuelto la Excm. Diputacion sobre el acta del Diputado electo; a D. Carlos Acosta y Guzman por el de Santiurde de Toranzo, vacante por destitucion de D. Joaquin Muñoz Goicoechea; a D. Pedro Castañeda Navarrete, por el de Torrelavega, vacante por no haber tomado posesion don Manuel Martínez Conde; a D. José María Peredo, por el de Molledo, vacante por haber tomado posesion del cargo de Alcalde de Reinosa D. Ramon Diaz Cueto; a D. José María Ceballos, por el de Reocin, vacante por destitucion de D. Mateo Varona; y a D. Federico de la Viesca, por el de Valle de Cabuérniga, vacante por destitucion de D. Havencio Caravés.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Santander 8 de Junio de 1874.—Ambrosio J. Cagigas.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales en telegrama del día 6 del actual me dice lo que sigue:

«De las noticias pedidas por este centro a nuestro representante en Génova resulta que en aquel país la salud pública es satisfactoria».

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín Oficial para conocimiento del público.

Santander 9 de Junio de 1874.—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas en segunda subasta.

Por disposicion del Sr. Jefe Económi-

co de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 y 18 de Diciembre de 1869 é Instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Día 16 de Julio de 1874, ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y Escribano D. Benigno Velasco, que tendrá lugar en las Casas-Consistoriales de la misma a las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones civiles.—Patrimonio de la Corona.—Partido y Ayuntamiento de la capital.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 125 del inventario.

El lote número 3.º de los 19 en que fué dividida la finca titulada *La Alfonsina*, procedente del Patrimonio de la Corona, número 125 del inventario; se compone de prado y labrantío, con una casa, huerta y accesorios en el centro próximamente del lote. Su cabida es de 4 hectáreas, 37 áreas y 22 centiáreas, ó sean 290 carros 31 céntimos, lindante al N. con camino de Miranda al polvorin, S. la mar y el Promontorio de los herederos de don Sinfiriano Huerta, E. lote número 2.º, propiedad hoy de D. Manuel Perez del Molino y O. posesion de los referidos herederos de D. Sinfiriano Huerta y los de D. Andrés Gutierrez. Contiene 589 plantas frutales, puestas por el colono Manuel Prieto, 8 chopos y 9 mimbreras. La casa, corral y huerta con sus accesorios, miden 17 áreas, 91 centiáreas ó sean 11 carros 91 céntimos, incluidos en la medicion de todo el lote. La construccion de la casa es de Mampostería buena, la majera de su amazon de roble de buenas dimensiones y el tillado de pino. Se compone de planta baja, dividida en portal, cocina y cuadra; piso primero con sala y alcoba, gabinete con otra y otro sin ella, despensa y pajar, con escalera a la cuadra; y en el segundo piso desvan. La teja-vana situada en el corral tiene su amazon de roble en mediano estado y

las paredes que la cierran como las de corral y huerta son de Mampostería y mezclar. La huerta contiene 71 árboles frutales de varias clases, la mayor parte plantados por el citado colono.

Debe esta finca una servidumbre peonil al Promontorio de los referidos herederos de Huerta.

Fuó tasado por los agrimensores don Antonio Chaves y D. Francisco Falcon en 275 pesetas 20 céntimos en renta y 20,187, en venta capitalizada por la Administracion económica en 6.192 pesetas; salió a subasta por las 20,187 de su tasacion, y no habiendo tenido poster en la verificada el 21 de Diciembre de 1872, se saca a segundo remate bajo el tipo de 17.158 pesetas 95 céntimos, 85 por 100 del importe de la primera subasta.

Nota.—Por esta finca pasa de O. a E. el tram-vía del Sardinero, cuyo concesionario D. Santos Gandarillas, deberá abonar al comprador los terrenos tomados y desperfectos, con arreglo a la ley de expropiacion forzosa, porque ántes de emprender las obras, estaba este lote y los otros tasados y anunciados en venta:

Lote número 6.º

Compuesto de labrantío, prado y sierra, con una casa enclavada en su perímetro; su cabida es de una hectárea, 32 áreas y 46 centiáreas ó sean 88 carros y 10 céntimos, todo terreno de primera clase. Linda por el N. con el lote número 15, S. carretera de Miranda al polvorin, E. lote número 5, hoy propiedad de don Genaro Sierra y O. lote número 7, hoy de D. Manuel Perez Molino y 11 de don José Lanza. Contiene 4 higueras, 6 chopos podones y tres pequeños, tasados en 150 pesetas inclusas en el todo de la tasacion.

La carretera o calleja que hoy aparece en este lote, pasará a la línea divisoria de este con el número 5, pero dejará dos metros en toda su longitud del N. para servicio de los lotes números 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19, ó sea la carretera que ha de haber de E. a O.

La casa, corral y accesorio, ocupan una superficie de 4 áreas 80 centiáreas ó sean 5 carros 19 céntimos, incluidos en el total del lote y linda al E. con la casa, corral y accesorio del número 5, hoy de don Genaro Sierra, y demás vientos con terrenos propios de este lote. Dicha casa se compone de planta baja distribuida en portal, cocina, dos cuartos sin embaldosar, el uno destinado á dormitorio y el otro á guardar herramientas, una cuadra que ocupa las dos terceras partes de la planta, y su accesorio para leñera y rozo.

Tiene además una teja-vana en la porción de corral que le corresponde, cuyo armazon es de roble en muy buen estado. La segunda planta de la casa tiene sala con alcoba, gabinete con otra, un pajar cuya entrada tiene por la cuadra y en la tercera planta el desvan.

El armazon es de roble de buena calidad y dimensiones con tillados de pino. La teja-vana del norte de la casa se halla dividida por un medianil y sus paredes son de Mampostería. Ha sido capitalizado por la renta de 150 pesetas que le gradúan los peritos D. Antonio Chaves y don Francisco Falcon en 2,700 y tasado en 9,559 pesetas por las que se anunció la subasta que tuvo lugar el 21 de Diciembre de 1872; y no habiendo tenido postor se saca de nuevo por el 85 por ciento de las 9,559 pesetas ó sean 8,125 pesetas 15 céntimos, por los que se remata.

Lote número 8.º

Compuesto de labrantío y prado, cabida 88 áreas 41 centiáreas, ó sean 58 carros 80 céntimos, conteniendo 46 perales y 47 membrillos jóvenes, plantados por el colono Manuel Prieto. Linda al N. con el lote número 12.º; S. carretera de Miranda al polvorin; E. lote número 7.º de D. Manuel Pérez Molino, y O. terreno para Alameda ó servicio público. Ha sido capitalizado por la renta de 29 pesetas 40 céntimos que le graduaron los peritos D. Antonio Chaves y D. Francisco Falcon, en 661 pesetas 50 céntimos, tasado en 5,292 pesetas, por las que se anunció el remate para el 21 de Diciembre de 1872, y no habiendo tenido postor, se rebaja el 15 por 100 de aquella suma, y se remata por 4,498 pesetas 20 céntimos.

Lote número 13.º

Compuesto en su mayor parte de pinar y el resto de prado y sierra, su cabida una hectárea 68 áreas 12 centiáreas. El valor de los pinos es de 9,900 pesetas y el terreno 15,568. A este lote le afecta una servidumbre de dos metros de ancho por toda su longitud de la parte Sur para el camino de servicio á los lotes del centro. Linda al Nordeste servicio público y terrenos que fueron de la Sociedad de Fomento, E. y S. lote número 9.º que compró don José María Herrán; Sud-Oeste lote número 14.º, y N. O. el 17.º de D. Ignacio Pérez. Ha sido capitalizado por la renta de 50 pesetas que le gradúan los peritos D. José Chaves y D. Francisco Falcon, en 1125, tasado en 25,468 pesetas, por las que se anunció el remate que tuvo lugar el 21 de Diciembre de 1872, y no habiendo tenido licitador, se rebaja

el 15 por 100 de dicha suma, y en su virtud sale á segundo remate por 21,647 pesetas 20 céntimos.

Lote número 16.º

Compuesto en su totalidad de sierra, cabida de 89 áreas 18 centiáreas, igual á 59 carros 30 céntimos, conteniendo 5 chopos regulares, un planton y tres mimbreras, tasados en 50 pesetas inclusas en el todo de la tasacion. Linda al N. con el lote número 19 hoy de D. Ignacio Pérez; Sud-Oeste con el número 12; Sud-Este con el número 15, y Noroeste con terreno para la Alameda ó servicio público.

La superficie de este lote está afecta al servicio de 2 metros de latitud por toda su longitud del lado Sud Oeste, para el camino del centro de servicio de los demás lotes. Ha sido capitalizado por la renta de 14 pesetas 30 céntimos que le gradúan los peritos D. Antonio Chaves y D. Francisco Falcon en 335 pesetas y tasado en 6,819 pesetas, por las que se anunció en remate para el 21 de Diciembre de 1872, y no habiendo tenido postor se rebaja el 15 por 100 de dicha suma, quedan 5,796 pesetas 15 céntimos por las que se remata.

Menor cuantía.—Lote número 12.º

Compuesto en su totalidad de sierra, su cabida 63 áreas 66 centiáreas, ó sean 42 carros 50 céntimos. Linda al N. lote número 16; E. el número 11; S. el número 8; y O. terreno para Alameda y servicio público; tiene la servidumbre natural de un arroyo que baja de los lotes 7 y 11; y está también en la obligación de dejar dos metros por toda su longitud Norte para el camino que cruza toda la posesion de E. á O. Ha sido capitalizado por la renta de 40 pesetas 60 céntimos que le gradúan los peritos D. Antonio Chaves y D. Francisco Falcon en 240 pesetas 75 céntimos, tasado en 3,172 pesetas, por las que se anunció para la subasta que tuvo lugar el 21 de Diciembre de 1872, y por no tener postor sale á la subasta hoy por 2,696 pesetas 20 céntimos, 85 por 100 del importe de la primera subasta.

Lote número 14.º

Compuesto de sierra y prado, cabida una hectárea, 16 áreas y 25 centiáreas, igual á 77 carros 50 céntimos, conteniendo un chopo de valor de 5 pesetas inclusas en la tasacion. Se halla afecto á la servidumbre de 2 metros de ancho por toda su longitud Sur, para el camino que cruza la posesion de E. á O. y uno y medio por la del O. para el que partiendo del centro irá á salir á la inmediacion de la playa, por entre los lotes 18 y 19. Linda al N. con el lote número 18, hoy de D. Ignacio Pérez; S. lotes números 5 y 10; E. lotes 15 y 17, y O. el número 15; capitalizado por la renta de 19 pesetas 25 céntimos que le gradúan los peritos D. Antonio Chaves y D. Francisco Falcon en 433 pesetas 15 céntimos, tasado en 5,478 pesetas, por las que se anunció en remate para el 31 de Diciembre de 1872, y no habiendo postor, se anuncia para este por 5,156 pesetas 50 céntimos, 85 por 100 del que sirvió para la primera.

Lote número 15.º

Compuesto en su totalidad de sierra y prado, cabida una hectárea, 15 áreas 59 centiáreas, igual á 76 carros 90 céntimos, conteniendo 6 nogales pequeños tasados en 20 pesetas inclusas en la tasacion. Linda al N. el lote número 19, hoy de D. Ignacio Pérez; S. lotes números 5 y 11; E. lote número 14, y O. el número 16.

La superficie de este lote debe servidumbre de 2 metros por toda su longitud del lado sur para el camino del centro de E. á O. y uno y medio para toda la longitud del E., para el que partiendo del camino del centro, ha de bajar á la playa por entre los lotes 18 y 19. Ha sido capitalizado por la renta de 19 pesetas que le gradúan los peritos D. Antonio Chaves y D. Francisco Falcon en 427 pesetas 50 céntimos, tasado en 3,455 pesetas por las que se anunció para el remate que tuvo lugar el 31 de Diciembre de 1872; y no habiendo tenido postor se saca por 2,919 pesetas 75 céntimos, 85 por ciento del importe de la primera.

Nota.—La superficie de las medidas es inclinada y no horizontal.

Otra.—Las servidumbres que se imponen á los respectivos lotes, son para los caminos proyectados en el plano de division de toda la finca para servicio de los mismos y son los siguientes:

El primero principiará en el terreno dejado para Alameda y servicio al O., viniendo á morir en la Alameda del Cañon, sirviendo por límite en la parte del norte los lotes 9, 10, 5, 6, 11 y 12, y por la de sur los lotes 13, 14, 15 y 16.

Otro camino partirá desde el de Miranda al polvorin bajando por entre el lote número 5, 4 y 10, á empalmar en el anterior ó sea al del centro; y otro que partiendo de este y por entre los lotes 14 y 15 y 18 y 19, vendrá á morir en la Alameda inmediata á la playa.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales, de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó mas plazos se les abonará á razon del 5 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion económica de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciere posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablare reclamacion sobre exceso ó falta de medida y del espediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la 5.ª parte de la espesada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y

sin derecho á indemnizacion el Estado y el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador sólo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por faltas de sus cabidas señaladas ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga al comprador. El que verificando el pago del importe del primer plazo, dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 175 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses, inmediatamente posteriores á la adjudicacion; pasado dicho término sólo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la Administracion.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado no podrán tomar posesion sin que antes afiancen el valor del mismo. Se exceptúan los olivos y demás árboles frutales, pero el comprador se comprometerá á no cortarlos ni desgajarlos interin no los tenga completamente pagados.

9.º No podrán hacer posturas los quebrados ni los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos u obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

10. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

11. Los pagos podrán hacerse en bonos del Tesoro por la emision de 200 millones de escudos, admitiéndose por todo su valor nominal, segun dispone el decreto del Gobierno Provisional de 25 de Octubre de 1868.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Madrid, de los lotes 3.º, 6.º, 8.º, 10.º y 16.º que son de mayor cuantía.

Los planos y demás antecedentes se hallarán de manifiesto en esta Comision de mi cargo, calle de San Francisco, número 21, piso 2.º de la izquierda, á cualquier hora del dia hasta que se verifique el remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 29 de Mayo de 1874.—El Comisionado principal, Mariano Garcés.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Lamason.

En el pueblo de Quintanilla de este Distrito, se halla prendada y puesta en custodia desde el dia 8 del corriente mes, por haberse cogido causando daños en la pradera de Hozalba una vaca de las señas siguientes; color restrijosca y bermeja, astas corbas levantadas y cubiertas, la oreja derecha hendida, la cola corta, debiendo hallarse criando puesto que da leche.

La persona que se crea ser su dueño se presentará á recogerla y le será entregada previo pago de los daños y costas causadas.

Lamason 28 de Mayo 1874.—José Linares.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad,

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Allende.	Casa.	Sin lindero.	Censo.	1775
	Noceda	Tierra.	id	id.	id.
	Espinedo.	Dos id.	id	id.	id.
	Robredo.	Dos prados.	id	id.	id.
	Cotera.	Otro.	id	id.	id.
	ogueros.	Idem.	id	id.	id.
	Idem la Cruz.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
	Alvar.	Cuatro id.	id	id.	id.
	Portilla S. Pedro.	Casa.	id	id.	id.
	Pumares.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Braña mayor.	Ctra.	id	id.	id.
	Malverde.	Idem y prado.	id	id.	id.
	an Pedro.	Dos heredades.	id	id.	id.
	Cavadas.	Casa.	id ni cabida.	id.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Otra.	id	id.	id.
	Peña.	Casa.	id	id.	id.
	Esquinal.	Heredad.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Gasa.	idem ni sitio	id.	id.
	Llosa de horno.	Tierra.	id.	id.	id.
	Riveros.	Idem.	idem ni sitio.	id.	id.
	Burrió.	Idem.	id	id.	id.
	Castros.	Casa.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Tierra.	id	id.	id.
	Pumares.	Otra.	id	id.	id.
	Portilla.	Casa.	id	id.	id.
	La fuente.	Tierra.	id	id.	id.
	Fresnedal.	Casa.	id	id.	id.
	Ma Cajita.	Idem.	idem ni cabida.	id.	id.
	La Bárcena.	Dos prados.	Sin linderos.	id.	id.
	Redondilla.	Casa.	id	id.	id.
	olarivas.	Heredad.	id	id.	id.
	Llano.	Prado.	id	id.	id.
	Cepa.	Idem	id	id.	id.
	Espinedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Llosa horno.	Idem.	id	id.	id.
	Tresbustillo.	Idem.	id	id.	id.
	El Cueto.	Idem	id	id.	id.
	Idem.	Prado y casa.	id	id.	id.
	Pumares.	Casa.	id	id.	id.
	Robredo.	Idem.	id	id.	id.
	Ca. riedo.	Idem.	id	id.	id.
	Hodonada.	Casa y prado.	id	id.	id.
	Garabujo.	Tierra y prado.	id	Sin cabida ni linderos.	id.
	Fresnedo.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Prado.	id	id.	id.
	Malverde.	Casa.	id	id.	id.
	Hoyuca.	Prado.	id	id.	id.
	erna.	Tierra.	id	id.	id.
	Burrió.	Idem.	id	id.	id.
	Robledo.	Casa.	id	id.	id.
	Bricejas S. Miguel	Idem.	id	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	id	id.	id.
	Cavadas.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Redondine.	Tierra	id	id.	id.
	Piedrahita.	Heredad.	id	id.	id.
	Lafuente.	Prado solar de casa.	id	id.	id.
	Lafuente.	Casa.	id	id.	id.
	Fresnedo.	Idem y tierra.	id	id.	id.
	Valdorresa.	Tierra. y prado.	idem ni cabida.	id.	id.
	Lafuente.	Prado.	id	id.	id.
	Hormas.	Casa.	id	id.	id.
	Horanes.	Tierra.	id	id.	id.
	Valdemijes.	Idem.	id	id.	id.
	Burrio.	Prado.	id	id.	id.
	Fresnedo.	asa.	id	id.	id.
	La Serna.	Tierra y prado.	id	id.	id.
	Robledo.	Casa y prado.	id	id.	id.
	Cuatro.	Tierra.	id	id.	id.
	Trasla Concha.	Tierra.	id	id.	id.
	Pedrosa.	Casa y prado.	id	id.	id.
	Piedrahita.	Tierra.	id	id.	id.
	La Espina.	Prado.	id	id.	id.
	Llaguna.	Idem.	id	id.	id.
	Bolera.	Idem.	id	id.	id.
	Tierra larga.	Tierra.	id	id.	id.
	Llan del prado.	Dos id.	id	id.	id.
	Burrió.	Casa.	id	id.	id.
	La Peña.	Dos tierras.	id	id.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	id	id.	id.
	Llano.	Otra.	idem ni cabida.	id.	id.

Secontinuará

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Guadeloupe,

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 80¢.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Lotes de defuncion.

Peticiones para dar sepultura.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Pápel pautado para escuelas.

Hay

hojas para

REPARTO.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 7 de Junio. el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

ILLIMANI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía,

Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 28 de Junio (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Pedro J. Pidal,

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en qual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispnesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 4

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS. apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Empréstito forzoso.

Los interesados que les convenga satisfacer sus cuotas con el descuento de 25 por 100, pueden acudir á D. José María de la Incera, Cuesta del Hospital, número 8, principal, Santander. 40

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, asi como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el dia á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Arriendo

De un almacén en la calle Rio de la Pila, número 17 derecha.

Darán razon calle del Martillo número 4 principal,

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales. Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Papeletas de citacion en esta imprenta.

Remate voluntario.

El 20 del corriente, hora de las 12 de la mañana se procederá á la venta en pública subasta del vapor de hierro á hélice nombrado Lorenzo Semprun de 200 toneladas de registro, matrícula del Bilbao, cuyo acto tendrá lugar en el despacho del Notario de esta capital Don Ignacio Perez, calle del 24 de Setiembre número 1.º donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones é inventario para el que desee enterarse antes del acto y en el momento de este.

Santander 8 de Junio de 1874.—Por acuerdo del interesado, Ignacio Perez.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezo Compañía, 5.